ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.
FECHA: AGOSTO 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, dispone que la **E.S.E HOSPITAL "JULIO MÉNDEZ BARRENECHE"**, es una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Decreto No. 377 del 23 de diciembre de 2005, emanado de la Gobernación del Magdalena, constituye el Estatuto Básico de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario Fernando Troconis y en su artículo 16 establece que el Gerente es el Representante Legal de la E.S.E Hospital Universitario Fernando Troconis.

Mediante la Ordenanza Departamental No. 084 del 03 de diciembre de 2018, se determinó en el artículo primero el cambio de razón social del Hospital Fernando Troconis que en adelante se denominará **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO "JULIO MÉNDEZ BARRENECHE"**.

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO "JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** es una institución prestadora de servicios de salud de alta complejidad, cabeza de red del departamento del Magdalena, con enfoque integral orientado a la gestión clínica, seguridad del paciente, humanización de la atención, mejoramiento continuo y gestión del riesgo. Contamos con talento humano competente, con vocación académico-científica y de servicio, así como la tecnología adecuada para garantizar la mejor experiencia en el ciclo de atención de las personas que acceden a nuestra entidad.

Por su parte, según la estructura organizacional de la E.S.E. Hospital Julio Méndez Barreneche, la Subgerencia Administrativa y Financiera tiene como propósito: " *Planificar, dirigir, evaluar y ejecutar la prestación de servicios en salud en el Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, velar por la calidad, oportunidad y eficiencia de los mismos, controlar la dependencia y ejecutar las mejoras necesarias permitiendo así el desarrollo coordinado de los programas y metas previamente establecidos y el avance de las relaciones docencia – servicios e investigación de la institución.*"

Así mismo, según el Manual de Funciones y Competencias laborales de la E.S.E. se encuentran las siguientes:

- *Velar que se apliquen en su área las políticas del Hospital, se ofrezca un trato humanizado y una atención centrada en la seguridad del paciente.*
- *Gestionar la consecución oportuna de los recursos necesarios para la correcta prestación de los servicios de salud, promoviendo su utilización racional con criterios de calidad, eficiencia, productividad y participar en la elaboración y control del presupuesto de la Subgerencia.*
- *Planificar la adquisición de bienes, obras y servicios para la elaboración del plan anual de adquisiciones y reportar la información constitutiva dentro del término legal vigente.*
- *Realizar estudio de mercado en los procesos de contratación del área, de acuerdo a lo establecido en el respectivo manual de contratación.*

- *Capacitar, difundir y promover el uso de los protocolos, procedimientos y lineamientos en los diferentes servicios, para la mejora continua de la calidad.*
- *Realizar la supervisión de contratos que le sean designados, el cual consiste en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico; conforme a los estatutos, manuales y procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad y elaborar los estudios de necesidad que le sean solicitados.*

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, externalizó varios procesos asistenciales, administrativos y otros inherentes, ya que dentro de su planta de personal no cuenta con el personal requerido para la ejecución de los mismos y para poder cumplir a cabalidad con el objeto social de la Empresa.

Como entidad prestadora de servicios de salud de mediana y alta complejidad, debe adquirir un servicio de Mantenimiento Biomédico para dar cumplimiento al Decreto 1769 de 1994, y el Decreto 1617 de 1995, el cual reglamenta el Artículo 189 de la Ley 100 de 1990, en aspectos relacionados con el Mantenimiento Hospitalario, Resolución 4445 de 1996, por la cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares, la Resolución 3100 de 2019, por el cual se establece el Sistema Único de Habilitación y la Circular Externa 029 del 13 de marzo de 1997 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Por mantenimiento hospitalario se entiende la actividad técnico-administrativa dirigida principalmente a prevenir averías, y a restablecer la infraestructura y la dotación hospitalaria a su estado normal de funcionamiento, así como las actividades tendientes a mejorar el funcionamiento de los equipos.

En la clasificación de mantenimiento hospitalario definidos por el Decreto 1769 de 1994 se establecen reglamentaciones en cuanto a la inspección, vigilancia y control en la asignación y ejecución de los recursos destinados al mantenimiento hospitalario y en la elaboración y aplicación de los planes de mantenimiento hospitalario en las instituciones prestadoras de servicios de salud hospitalarios. Así mismo el Decreto 4725 del 2005, hace aportes importantes referentes a la calidad del servicio de mantenimiento de los dispositivos médicos y a la tecnovigilancia postmercado para poder identificar y localizar los incidentes adversos asociados al uso de los dispositivos médicos.

Como propósito principal la entidad debe garantizar que los equipos biomédicos funcionen en óptimas condiciones y de esta manera contar con una mayor confiabilidad del usuario y un mejor apoyo diagnostico al personal asistencial y evitar que se presenten interrupciones en la prestación de los servicios.

El Mantenimiento Preventivo surge de la necesidad de disminuir las acciones correctivas y todo lo que representa; pretende reducir la reparación mediante una rutina de inspecciones periódicas y la renovación de los elementos dañados como lo establece la Circular ANEXO NO 1SNS 3000-P MH, por esta razón y contando con un número de equipos Hospitalarios significativos de propiedad del E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE, se requiere garantizar el mantenimiento de equipo biomédico.

Actualmente la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** NO cuenta con el personal especializado en planta que desarrolle las actividades de Mantenimiento de Equipos Biomédicos, además no dispone las herramientas necesarias (Equipos Patrones) para la verificación de parámetros (Flujo , Presión, Peso, Temperatura , Humedad, Simulación ECG, SPO2, Corrientes de Fuga) tampoco herramientas de mano, ni especializadas para el despiece y verificación de partes electrónicas de los equipos biomédicos, por lo que es necesario contratar un operador especializado para que realice el proceso de mantenimientos preventivos y correctivos, con el fin de mantener los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento y así garantizar íntegramente la prestación de servicios de salud.

Finalmente, es importante mencionar que la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2023 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE**.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS BIOMEDICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACION A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, RED DE GASES MEDICINALES, BOMBAS DE VACIO, MANIFOLDS Y SISTEMA DE ESTERILIZACION DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE EN SANTA MARTA D.T.C.H.

2.2 CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	85161501	85- Servicios de Salud	16 – Servicio de mantenimiento, renovación y reparación de equipos medico quirúrgicos	15 - Reparación de equipos médico o quirúrgicos	01 – Reparación de equipos médico mayor (capital)

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente debe comprometerse a realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los Equipos Biomédicos, la verificación de parámetros (Flujo, Presión, Peso, Temperatura, Humedad, Simulación ECG, SPO2, Corrientes de Fuga) en la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.**

TIPOS DE MANTENIMIENTO.

El contratista efectuara los siguientes tipos de Mantenimiento:

Mantenimiento Correctivo: Comprende el conjunto de procedimientos utilizados para reparar un equipo deteriorado, defectuoso por mal funcionamiento o rendimiento, el seguimiento de

intervenciones ordinarias y urgentes, y el análisis de los modos de fallo y los efectos para la detección a tiempo de averías potenciales.

Mantenimiento Preventivo: Comprende la inspección periódica y programada de los equipos biomédicos, con la intensión de evaluar el estado de funcionamiento, prevenir disfunciones, e identificar averías o fallas y corregir en el momento oportuno, para asegurar el rendimiento óptimo de los mismos.

Ambos tipos de mantenimiento, en especial el preventivo, debe atender a lo dispuesto en cada uno de los manuales y a las características de cada equipo, de acuerdo con el inventario técnico, los procedimientos técnicos y la programación periódica establecida por el HUJMB.

ACTIVIDADES.

1. Para efectuar los mantenimientos, mantendrá actualizadas las Hojas de Vida de los Equipos, donde asegurará la información correspondiente al Nombre del equipo marca, modelo, serie, activo; Factura de compra; Fecha de recepción del equipo, condiciones de funcionamiento; Registro Invima; Componentes del equipo; Usos del equipó; Historial de mantenimientos, servicios preventivos y correctivos; Fechas de limpieza, inspección visual y reemplazo de piezas defectuosas; Observaciones generales; y Acta de capacitaciones.
2. Dentro del proceso de mantenimiento preventivo y correctivo, recomendará dar de baja equipos que han perdido vida útil, que presentan deficiencia en su funcionamiento o que por falta de descontinuación de repuestos o de baja circulación comercial, se dificulte dar mantenimiento óptimo para su desempeño.
3. Garantizará, para la prestación de los servicios de mantenimiento, el uso de equipos biomédicos simuladores y/o analizadores certificados, dentro de los cuales deberá tener a disposición, los siguientes:
 - Analizador de Seguridad Eléctrica.
 - Analizador de flujo de gases.
 - Analizador de Desfibrilación.
 - Analizador de Electrocirugía.
 - Simulador de Signos Vitales (Ecg, Oximetría, NIBP, IBP, temperatura).
 - Simulador de ECG.
 - Pesas patrón.
 - Balanza Analítica y/o analizador de bomba de infusión.

 En este sentido, deberá suministrar una lista de los equipos y herramientas que tendrá a disposición durante la ejecución del contrato basado en los equipos y herramientas mínimas necesarias para la ejecución de la labor a ejecutar e indicar el uso que le dará, su capacidad o especificación técnica y la cantidad disponible, información que entregará con los certificados de calibración de dichos equipos, los cuales deben ser expedidos por un ente certificado para este fin, y según normatividad vigente aquellos que pesen, miden o cuente deben de tener certificación ONAC los demás deberán ser certificados con trazabilidad.
4. Suministrar los materiales, las herramientas (limpiadores electrónicos, lubricantes, destornilladores, detergente, papelería, entre otros) y demás elementos necesarios para el servicio, a su personal, operarios, contratistas directos o indirectos a cargo de la ejecución del contrato, así como los elementos de protección personal cuya fabricación, resistencia y

duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad del personal de los trabajadores en los puestos de trabajo que lo requieran, de modo que le permita desarrollar eficientemente su labor, garantizando su seguridad personal, adoptando los lineamientos del hospital en cuanto a salud ocupacional.

5. Adquirir a sus costos los elementos requeridos por las normas técnicas en salud ocupacional y seguridad hospitalaria, de tal manera que no vayan en contravención a lo establecido en estándares de calidad que indique la normatividad legal vigente de acuerdo a los programas de seguridad y sistemas de vigilancia epidemiológica que se desarrollan en la entidad.
6. Garantizar que el equipo técnico calificado utilice ropa (pijamas) para ingresar a las áreas estériles, quirúrgicas o aisladas de la entidad.
7. Garantizar la disponibilidad del equipo técnico calificado las veinticuatro horas (24) del día los siete (7) días de la semana, para atender las actividades del mantenimiento de conformidad con el plan de trabajo y requerimientos de la E.S.E
8. Garantizar la prestación del servicio a través de un equipo técnico calificado compuesto por mínimo los siguientes perfiles, para los cuales se deberán presentar las hojas de vida y los soportes documentales, así:

PERFIL REQUERIDO	CANT	REQUISITOS MÍNIMOS
Ingeniero biomédico y/o carreras afines	1	Título de Profesional en Ingeniería Biomédica y/o carreras afines, expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país o título extranjero homologado por el ICFES.
		Tarjeta Profesional expedida por el COPNIA.
		Inscripción del recurso humano ante el INVIMA.
		Experiencia: Certificar por medio de certificaciones o contratos y actas finales, mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado, en coordinación de mantenimiento biomédico.
Tecnólogo biomédico y/o carreras afines	1	Título de Tecnólogo Biomédico y/o carreras afines, expedido por una institución con registro vigente aprobado por el Ministerio de Educación.
		Experiencia: Certificar por medio de certificaciones o contratos y actas finales, mínimo un (1) año contado a partir del acta de grado, en actividades de mantenimiento de equipos biomédicos y con experiencia o capacitación en recepción técnica de cilindros de gases medicinales.
Auxiliar Administrativo	1	Título de Técnico o Tecnólogo en Administración o áreas afines, expedido por una institución con registro vigente aprobado por el Ministerio de Educación.
		Experiencia: Certificar por medio de certificaciones o contratos y actas finales, mínimo de un (1) año contado a partir del acta de grado, en actividades administrativas.
Ingeniero Electrónico y/o carreras afines	2	Título de Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o carreras afines, expedido por una institución con registro vigente aprobada por el Ministerio de Educación del país o título extranjero homologado por el ICFES.
		Tarjeta Profesional expedida por el COPNIA.
		Inscripción del recurso humano ante el INVIMA.
		Experiencia requerida: Certificar por medio de certificaciones o contratos y actas finales, mínimo tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado, en coordinación de mantenimiento biomédico.

El Equipo Técnico Calificado deberá tener disponibilidad para dar respuesta las 24 horas del día, por lo que tendrá la obligación de cubrir el servicio de mantenimiento integral de equipamiento biomédico, sistema de esterilización y como primeros respondientes del

sistema de gases medicinales durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo los días festivos.

9. Atender en máximo 48 horas y con personal acreditado y con experiencia en cada tecnología como lo son, sistemas de esterilización, redes de gases medicinales, imágenes diagnósticas, sistemas de ventilación mecánica, máquinas de anestesia, software biomédico y demás tecnología biomédica que requiera de asistencia externa, para aquellos casos de tecnología de alta gama que requieren intervención especializada correctiva.
10. Garantizar, previa verificación de la respectiva hora de vida de cada equipo biomédico y en alineación con el cronograma de mantenimientos anual de los mismos establecido por la ESE, el mantenimiento de los siguientes equipos:

EQUIPO BIOMÉDICO	CANT 2024	CANT MTTOS ANUAL
AGITADOR VORTEX	1	2
AGITADOR DE PLAQUETAS	1	2
ANALIZADOR DE ENFERMEDADES INFEC.	1	2
ANALIZADOR DE GASES	2	4
ARCO EN C	1	4
ASPIRADOR DE SECRECIONES	37	2
AUTOCLAVE	3	3
BALANZA DE PRECISIÓN	1	2
BLENDER	3	4
BAÑO MARÍA	4	2
BAÑO PARAFINA	1	2
BAÑO SEROLOGICO	2	2
BASCULA CON TALLIMETRO	16	3
BASCULA DE PISO	31	3
BASCULA DIGITAL	1	3
BASCULA PESA BEBE	17	3
BICICLETA ESTATICA	1	2
BOMBA DE INFUSIÓN	304	4
CABINA DE BIOSEGURIDAD	2	2
CAMA CUNA ELÉCTRICA	16	4
CAMA CUNA MECÁNICA	5	3
CAMA ELÉCTRICA	217	4
CAMA MECÁNICA	144	3
CAMILLA DE TRANSPORTE	101	3
CAMILLA GINECOLÓGICA	3	3
CENTRAL DE MONITOREO SOFTWARE	3	4
CENTRIFUGA	5	3
COLPOSCOPIO	1	2
CONTADOR DE CÉLULAS	1	2
DEA	1	3

DERMATOMO	1	3
DERMATOSCOPIO DIGITAL	1	2
DESCONGELADOR DE PLASMA	1	2
DESFIBRILADOR	24	4
DIVAN GINECOLÓGICA	1	2
DOPPLER FETAL	6	4
ECOGRAFO	6	4
ELECTROBISTURI	7	4
ELECTROCARDIOGRAFO	19	4
ELECTROCAUTERIO	2	4
ELECTROENCEFALOGRAFO	1	2
ELECTROESTIMULADOR COMBO	1	3
ELIPTICA	1	2
ENDOSCOPIO ALTO	2	3
ENDOSCOPIO ALTO PEDIATRICO	1	3
ENDOSCOPIO BAJO	1	3
ENFRIADOR RAPIDO	1	2
EQUIPO DE ORGANOS	28	3
EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	16	3
EQUIPO DE RAYOS X PORTATIL	4	2
ESTERILIZADOR DE OXÍDO DE ETILENO	1	3
ESTIMULADOR DE NERVIO PERIFERICO	1	4
EXTRACTOR DE LECHE	7	2
FIBRO DE INTUBACIÓN ANESTESICA	1	4
FIBROBRONCOSCOPIO	1	4
FLUJOMETRO	209	3
FLUJOMETRO DOBLE	23	3
FUENTE DE IMAGEN (VIDEO)	1	3
FUENTE DE LUZ	2	3
GRUA TRANSPORTE DE PACIENTE	1	4
HIDROCOLECTOR	1	2
HORNO DE CALENTAMIENTO	2	2
HUMIDIFICADOR	31	4
INCUBADORA CERRADA	17	4
INCUBADORA CO2	1	2
INCUBADORA DE BIOLOGICOS	1	3
INCUBADORA DE TRANSPORTE	6	4
LAMPARA CIELITICA	9	4
LAMPARA CUELLO DE CISNE	26	3
LAMPARA DE FOTOTERAPIA	8	4

LAMPARA INFRA ROJA	3	2
LARINGOSCOPIO	57	4
MÁQUINA DE ANESTESIA	7	4
MARCAPASOS	1	4
MESA DE CIRUGÍA	8	4
MESA DE PARTOS	2	4
MICROFLUJOMETRO	22	2
MICROSCOPIO	1	2
MICROSCOPIO QUIRURGICO	1	4
MODULO BIS	2	4
MODULO DE GASES ANESTESICOS	3	4
MONITOR DE NERVIO PERIFERICO	2	4
MONITOR DE SIGNOS VITALES	222	4
MONITOR FETAL	17	4
MONITOR GRADO MÉDICO	3	2
NEBULIZADOR	7	2
NEGATOSCOPIO	23	2
NEOPUFF	1	4
PIPETA	1	2
PANTALLA 27"	1	2
PERFUSOR	6	2
PULSOXIMETRO	13	3
REANIMADOR NEONATAL	2	4
REGULADOR DE VACÍO	95	3
SELLADORA	1	3
SERVOCUNA	8	4
SIERRA ELECTRICA	2	3
TANQUE DE PARAFINA	1	2
TANQUE DE REMOLINO	1	2
TANQUE PAQUETES CALIENTES	1	2
TANQUE PAQUETES FRIOS	1	2
TENS	1	2
TENSIOMETRO	12	3
TENSIOMETRO DE PARED	50	3
TENSIOMETRO DE PEDESTAL	21	3
TENSIOMETRO PEDIATRICO	5	3
TERMOHIGROMETRO	71	3
TERMOMETRO	16	2
TERMOMETRO INFRARROJO	2	2
TORNIQUETE	5	4

TORRE DE GASES	1	2
TROTADORA	1	2
ULTRASONIDO	1	2
UNIDAD DE CALENTAMIENTO	4	4
UNIDAD DE TRACCIÓN ELÉCTRICA	1	2
VENTILADOR DE TRANSPORTE	6	4
VENTILADOR MECANICO	66	4
VIBROMASAJEADOR CALOR FRIO	1	2
VIDEOCOLONOSCOPIO	1	2
VIDEOGASTROSCOPIO	1	2
VIDEOLARINGOSCOPIO	2	4
VIDEOPROCESADOR	1	2
TOTAL	**2183**	

La cantidad de equipos biomédicos puede variar dependiendo de (i) los elementos adquiridos por el HUJMB con posterioridad a la suscripción del respectivo contrato, (ii) de los equipos biomédicos dados en COMODATO conforme con los contratos que el HUJMB haya suscrito o suscriba para tales efectos y que el mantenimiento preventivo y correctivo se encuentre a cargo de esta ESE y (iii) de los equipos biomédicos dados de baja de acuerdo con el procedimiento establecido por esta entidad. Por lo anterior, en aras de un equilibrio económico y garantizar la adecuada y correcta ejecución del objeto del contrato, en el evento de ser incluido o excluido un equipo biomédico que se encuentre en el listado antes consagrado, deberá realizarse el respectivo modificatorio al contrato.

11. Garantizar que los repuestos utilizados para los mantenimientos preventivos y correctivos sean originales, de acuerdo con las marcas y/o tecnologías propias de cada equipo biomédico. A continuación, se relacionan los repuestos, accesorios y consumibles más comunes utilizados para la realización de los mantenimientos:

ÍTEM	REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES
1	PERA DE INSUFLACIÓN
2	PAPEL PARA MONITOR FETAL
3	BRAZALETE DE UNA VÍA ADULTO
4	BRAZALETE DE DOS VÍAS ADULTO
5	METRO MANGUERA DE ALTA TEMPERATURA Y PRESIÓN AUTOCLAVE
6	SENSOR DE TEMPERATURA INCUBADORA DE TRANSPORTE NINGBO TI-2000
7	BRAZALETE NEONATAL
8	PAQUETE DE 34 U CONO OTOSCOPIO
9	TRAMPA DE AGUA PARA MODULO MULTIGAS PARA MONITOR COMEN
10	CABLE ECG 5 LEADS 6 PINES DE MONITOR DRAGER VISTA 120S
11	MANGUERA NIBP DE MONITOR DRAGER VISTA 120S
12	SENSOR DE TEMPERATURA DE MONITOR DRAGER VISTA 120S
13	CABLE ECG PARA ELECTROCARDIÓGRAFO EDAN
14	BATERÍA DE LITIO ALTA DURACIÓN PARA FIBROBRONCOSCOPIO

15	TRANSDUCTOR DOPPLER FETAL
16	JUEGO PINZAS X 6 PARA ELECTROCARDIÓGRAFO
17	JUEGO DE CHUPAS X6 PARA ELECTROCARDIÓGRAFO
18	VELA LAMPARA DE FOTOTERAPIA NINGBO DAVID TUBO FLUORESCENTE XHZ-90

12. Garantizar la realización de actividades asociadas a los distintos tipos de mantenimientos, tales como diagnósticos, instalaciones y traslados.
13. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo con adherencia en un cronograma de actividades programadas de las redes de gases medicinales (tuberías, cajas de corte, alarmas y tomas), sistema de bombas de vacío y manifold según normatividad vigente, los mantenimientos correctivos incluirán la mano de obra.
14. Asistir en acompañamiento a la institución durante las visitas que realizan los funcionarios de la Superintendencia Nacional de Salud, direcciones seccionales y departamentales de salud, empresas promotoras de servicios de salud, entre otros, cuando ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control sobre el mantenimiento biomédico y demás procesos desarrollados en gestión tecnológica en salud en la institución.
15. Seguir todos los lineamientos de los procesos institucionales de procedimientos, guías, manuales, políticas, protocolos y demás documentos que sea directos o transversales al departamento de mantenimiento biomédico.
16. Contar con los equipos y/o herramientas necesarios para realizar los cortes de área y generales que garanticen el buen funcionamiento de la red de gases medicinales y de vacío en caso de presentarse emergencia que requiera asistencia inmediata.
17. Contar con personal disponible 24 horas al día 7 días a la semana para recepción de cilindros llenos, entrega de cilindros vacíos al proveedor de gases medicinales, así mismo la recepción de cilindros vacíos por parte del personal camillero del hospital y la entrega de cilindros llenos a estos.
18. Realizar el pedido de gases medicinales conforme con la necesidad del hospital evitando el desabastecimiento, los cuales deberán ser realizados al proveedor que designe la supervisión del contrato e informar cualquier novedad que se presente en un término no superior a 12 horas luego de ocurrido el evento.
19. Realizar rondas diarias de gases medicinales y diligenciar los formatos con adherencia al protocolo de buenas prácticas de manufactura, realizar mantenimientos diarios que garanticen el correcto funcionamiento de la planta de gases medicinales, manifolds, cilindros y demás componentes que lo integran, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y demás protocolos establecidos por el hospital.
20. Cotizar, en máximo 48 horas, los repuestos que se requieran después del reporte de falla de equipos biomédicas se evidencie diagnostico realizado previamente.
21. Entregar el repuesto, después de aprobada la compra, en un plazo máximo de 72 horas (Si este requiere importación y/o fabricación, deberá entregar declaración de importación o carta del fabricante junto al repuesto el cual no deberá exceder los 45 días calendario).
22. Digitalizar todas las hojas de vida de equipos biomédicos de la E.S.E Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche y tener Back Up en la oficina del interventor del contrato.
23. Ingresar los cilindros al área descrita en la central de gases medicinales cumpliendo con todos los protocolos que se requieran, y entregar al personal camillero de la institución los cilindros llenos para ser distribuidos en todos los servicios de la E.S.E., con el respectivo formato de diligenciamiento anexo en los informes mensuales.

24. Elaborar, actualizar, custodiar y centralizar las hojas de vida y fichas técnicas físicas y digitales de todos los equipos biomédicos de la institución, las cuales deben contar: Registro Invima, certificado de importación, guía rápida, certificado de calibración (si lo requiere), historial de mantenimientos correctivos y preventivos, manuales de servicio y usuario; y crear las hojas de vida tanto físicas como digitales de los equipos biomédicos que adquiera la institución en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
25. Elaborar, actualizar, custodiar y centralizar las hojas de vida de todos los equipos biomédicos en comodato del Hospital, hacer seguimiento y gestión a los cronogramas de mantenimientos preventivos realizados por los comodantes, archivar todos los soportes de actividades en las hojas de vida, como reportes de servicio técnico preventivo, correctivos, instalaciones, calificaciones, calibraciones, entre otros, y apoyar en casos de emergencia en soporte técnica previa autorización del comodante.
26. Diagnosticar los equipos biomédicos del hospital que se encuentren fuera de servicio, a los que se les deberá de identificar con sticker o rótulos las condiciones en las que se encuentran, mencionando los repuestos y reparaciones que requiere y en caso tal de que el equipo biomédico no justifique su reparación, deberá certificar inoperancia del equipo, para ser dado de baja con la aprobación del interventor del contrato.
27. Elaborar inventario de equipos biomédicos y actualización del inventario una vez se requiera, informar las novedades y actualizaciones al interventor del contrato.
28. Asesorar y acompañar en diseño, elaboración y actualización del plan de mantenimiento hospitalario y todos los documentos técnicos que se deriven de este.
29. Elaborar guías de uso rápido de los equipos biomédicos que el hospital solicite.
30. Realizar cronograma de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado, limpieza y uso seguro de los equipos biomédicos a los funcionaros que administran y manejan la dotación biomédica en la institución, las cuales deben culminar con una evaluación correspondiente al equipo biomédico presentado para medir el grado de implementación.
31. Elaborar informe de gestión mensual con sus respectivos indicadores dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
32. Entregar un programa de mantenimiento preventivo de equipamiento biomédico y sistema de esterilización, también deberá de recolectar toda la información de cronogramas de mantenimientos preventivos de comodatos para la vigencia 2023 y deberá realizar el seguimiento de este.
33. Cumplir al 100% los mantenimientos preventivos programados en el plan del mantenimiento cada mes, en caso de que un mantenimiento requiera reprogramación este debe ser justificado técnicamente y deberá de llevarse a cabo máximo en el mes inmediato siguiente. La rutina de mantenimiento preventivo programada se efectuará con las actividades recomendadas por el fabricante y en los protocolos técnicos de mantenimiento del hospital para cada equipo, los cuales hacen parte de la gestión documental del área de mantenimiento en cumplimiento de los requisitos a las normas técnicas vigentes específicas. Para los equipos adquiridos por el hospital que se encuentren en garantía corresponde los servicio por parte del proveedor, se incluyen al plan de mantenimiento biomédico una vez se termine la garantía.
34. Efectuar inspecciones de funcionamiento para asegurar que los equipos funcionen correctamente.

35. Contar con patrones debidamente calibrados con una periodicidad anual para poder verificar las diferentes magnitudes de los equipos biomédicos que lo requieran y entregar listado de patrones cada uno con su certificado de calibración vigente, los cuales deben de tener hoja de vida donde repose la trazabilidad del equipo, ser presentado a la supervisión del contrato.
36. Entregar los reportes técnicos de los mantenimientos correctivos y preventivos realizados, debidamente firmados por el respectivo jefe de cada servicio en los informes de gestión o cuando estos sean solicitados por el hospital.
37. Prestar apoyo técnico idóneo en la recepción, instalación y puesta en funcionamiento de equipos médicos adquiridos por la entidad durante la vigencia del contrato sin incremento alguno del costo del contrato.
38. Realizar el mantenimiento correctivo una vez se presente la falla en el equipo generando un diagnóstico o intervención inmediata.
39. Apoyar el programa institucional de tecnovigilancia realizando reportes en el formato foreia001 cuando se presente incidentes o eventos adversos relacionados a equipos biomédicos, contar con personal para participar en comités y demás tareas que sean relacionadas con incidentes o eventos adversos de equipos médicos y los demás en los que sean requeridos, y enviar informes periódicos a interventor del contrato.
40. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E Hospital Julio Méndez Barreneche, a través del interventor, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
41. Suministrar todos los materiales (limpiadores electrónicos, lubricantes, desinfectantes, detergentes, papelería, entre otros), equipos y herramientas (destornilladores, llaves, alicates pinzas, necesarios para el servicio que se solicita. Por lo tanto, no podrá hacer uso de elementos pertenecientes a las ESE, salvo previa autorización de la gerencia y/o interventoría del contrato.
42. Presentar constancia de conocimiento informado del funcionario sobre el proceso de atención de accidente de trabajo en caso de presentarse, determinado por administradora de riesgos laborales (ARL).
43. Informar oportunamente la ocurrencia de accidentes e incidentes laborales a la oficina de salud ocupacional con el fin de tomar medidas preventivas y/o correctivas y realizar registro estadístico periódicamente.
44. Asistir y permitir la asistencia del personal a las capacitaciones programadas y participar de las actividades relacionadas con seguridad e higiene industrial.
45. Informar al interventor del contrato y este a su vez deber informar a la oficina de salud ocupacional, sobre la vinculación de nuevos trabajadores, operarios o contratistas para que se realicen oportunamente las acciones pertinentes.
46. Garantizar que su personal directo e indirecto cumpla con el esquema de vacunación y se encuentre afiliado al sistema de seguridad social.
47. Responder por la seguridad industria e integridad física de las personas que vincule para la ejecución de las actividades contratadas. Así mismo el personal deberá estar identificado con el logotipo de la empresa a la cual pertenecen con su respectivo carné.
48. Efectuar todos los lineamientos de los procesos institucionales de procedimientos, guías, manuales, políticas, protocolos y demás documentos que sea directos o transversales al departamento de mantenimiento biomédico.
49.

50. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA.

Instalaciones de la ESE Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche, ubicado en la Carrera 14 No. 23 – 42, Barrio Los Alcázares de Santa Marta.

4. PLAZO.

Se proyecta un plazo para ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la legalización del contrato.

5. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor total del presupuesto oficial asignado para el presente contrato es la suma de **MIL UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.001.474.250)**, los cuales se cancelarán con recursos de vigencia de 2024.

Para calcular el valor del presente contrato se tuvo en cuenta el valor histórico de los contratos suscritos para tal fin, el perfil del equipo técnico calificado, el valor del presupuesto mensual asignado para los repuestos, accesorios y consumibles, y los costos directos e indirectos del contrato. Así mismo, se realizó el análisis del estudio de mercado de las propuestas presentadas en el proceso:

	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
INGENIERÍA DE MANTENIENTO ESPECIALIZADO SAS	$ 240.804.750,00	$ 1.204.023.750,00
OPENFARMA SAS	$ 200.294.850,00	$ 1.001.474.250,00
PROYECTOS DE INGENIERIA Y SERVICIOS DE LA COSTA SAS	$ 257.950.750,00	$ 1.289.753.750,00
PROMEDIO	$ 233.016.783,33	$ 1.165.083.916,67

Con base en lo anterior, el valor mensual del contrato se contempla de la siguiente manera:

No.	OBJETO	MES UNITARIO	IVA	TOTAL MES
1	MANTENIMIENTOS EQUIPOS BIOMÉDICOS	$129.315.000	$24.569.850	$153.884.850
2	PRESUPUESTO MENSUAL REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES	$39.000.000	$7.410.000	$46.410.000
			TOTAL	**$200.294.850**

El valor mensual se calculó con base en el valor anual consagrado para los mantenimientos y el presupuesto anual de los repuestos, accesorios y consumibles establecidos para el año 2024.

En el evento que se identifique que el valor mensual asignado a los elementos consumibles, repuestos y/o accesorios pueda llegar a ser superior al establecido anteriormente, se requerirá autorización del supervisor. En caso de aprobación, el valor adicional al valor mensual será descontado del valor mensual del próximo mes.

5.1 FORMAS Y REQUISITOS DE PAGO.

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, se cancelará al **CONTRATISTA** en cinco (5) cuotas por valor **DOSCIENTOS MIILONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($200.294.850),** dentro de los 60 días calendarios siguientes a la radicación de la factura con los respectivos soportes de ejecución que evidencien el cumplimiento del objeto del contrato, la cual deberá contar con informe y visto bueno del supervisor o interventor del contrato, según lo determine el ordenador del gasto.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio técnico, ficha técnica (si aplica), estudios previos y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Dar a conocer a la E.S.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
3. Comunicarle a la E.S.E cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
4. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato (si aplica).
5. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
7. Presentar informe al Supervisor(a) y/o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con la E.S.E.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E para la correcta ejecución de este.
11. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
12. Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios - PEGIR-, Interno de la E.S.E.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a la E.S.E y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.

14. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación, SENA, ICBF) cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
15. Mantener el amparo necesario que se exigirá conforme con la normatividad vigente para este tipo de contratos, conforme con el contrato a suscribir.
16. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

6.2. OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del Supervisor que sea designado para el efecto.
2. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.
3. Realizar los pagos al contratista de manera oportuna en los términos y condiciones establecidos en el contrato.
4. Aprobar la garantía, previo otorgamiento por parte del contratista.
5. Efectuar oportunamente el registro presupuestal, previa suscripción del contrato.
6. Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del contrato.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Por la cuantía del contrato, la modalidad de selección del contratista será a través de Contratación Directa. Esta forma de contratación, se justifica y soporta en los siguientes argumentos:

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE es una Empresa Social del Estado, con autonomía presupuestal, administrativa y contable y en materia de contratación se regula por las normas de Derecho Privado según lo estipulado en la ley 100 de 1993 artículo 195 numeral 6, en concordancia con el decreto 1876 de 1994, artículos 16 y 19 y ordenanza 123 de 1994.

Que el Acuerdo No. 009 del 28 de diciembre de 2015 mediante el cual se expide el *"Manual de Contratación"*, de acuerdo al Capítulo III, artículo 17, la modalidad de selección es: **CONTRATACIÓN DIRECTA:**

"La ESE HUJMB podrá contratar directamente cuando la cuantía del contrato no exceda de los dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.) en los siguientes casos:

1. *Cuando el valor del contrato sea igual o inferior a dos mil (2000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.)"*

El mismo artículo dispone: *"Para la contratación directa se tendrá en cuenta lo siguiente:*
(...)
2. Cuando la cuantía del contrato sea superior a quinientos (500) salarios mínimos legales vigentes (S.M.L.M.V) e igual o inferior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (S.M.L.M.V.) se solicitara (SIC) por escrito mínimo dos ofertas, la cual será evaluada por el comité de contratación designado por le (SIC) Gerente, quien recomendara (SIC) la contratación siempre y cuando el oferente se ajuste a los requisitos establecidos en los estudios y documentos previos."

En concordancia con lo anterior, en el régimen de Derecho Comercial existe normatividad suficiente que permite o regula la contratación que se justifica en el presente documento.

8. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el tipo de actividades que se requieren suplir con la contratación de este servicio, PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS BIOMEDICOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y VERIFICACION A LOS EQUIPOS BIOMEDICOS, RED DE GASES MEDICINALES, BOMBAS DE VACIO, MANIFOLDS Y SISTEMA DE ESTERILIZACION DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE EN SANTA MARTA D.T.C.H, los riesgos previsibles en esta contratación se pueden describir de la siguiente manera:

El concepto de riesgo a la ejecución de proyectos se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos, como riesgos estimados en la ejecución del presente contrato objeto del presente análisis, se tendrán:

Incumplimiento del Contrato: se refiere a que el contratista incumpla con la ejecución del contrato.

Riesgo impositivo: Se refiere a diferentes eventos de cambio de ley o de situación política que tenga impacto negativo en el proyecto, como por ejemplo la imposición de nuevos impuestos, tasas y contribuciones.

Riesgo de Fuerza Mayor: Los riesgos de fuerza mayor son definidos como eventos que están fuera de control de las partes, y su ocurrencia otorga el derecho de solicitar la suspensión de las obligaciones estipuladas en el contrato.

De manera que la tipificación, asignación, distribución y estrategia de mitigación será la siguiente:

RIESGO	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA	ASUNCIÓN DEL RIESGO	ESTRATEGIA DE MITIGACIÓN
Incumplimiento del contrato	Baja	El Contratista o La E.S.E. dependiendo de las circunstancias	Que el Supervisor identifique la causal y formule recomendaciones para garantizar el cumplimiento.
Fuerza Mayor o Caso Fortuito	Baja	La E.S.E.	Restableciendo el equilibrio financiero
Carga impositiva	Baja	El Contratista si fuere anterior a la celebración del contrato, La E.S.E. si es posterior a la celebración del contrato	Identificar el momento de la causación de la carga tributaria.

9. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes podrán dirimir controversias que se susciten con ocasión de la actividad contractual, agotando el siguiente procedimiento:

a. Recurrir primero al arreglo directo, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles.
b. Si fracasa la etapa anterior, podrá recurrirse a la Conciliación prejudicial o transacción.

10. LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO:

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
DENOMINACIÓN	DEFINICIÓN		
RIESGOS ECONÓMICOS	INCREMENTO DE SALARIOS DEL PERSONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	100%	CONTRATISTA
RIESGOS TÉCNICOS	PERDIDA DE LOS MATERIALES UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	100%	CONTRATISTA
RIESGOS TÉCNICOS	INCUMPLIMIENTO DE NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PERSONAL PERTENECIENTE EQUIPO DE TRABAJO	100%	CONTRATISTA
RIESGOS TÉCNICOS	INCAPACIDADES MÉDICAS DEL PERSONAL	100%	CONTRATISTA

11. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Las clausulas excepcionales que harán parte de este contrato son las establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, esto cuando se cumplan los presupuestos establecidos en las citadas disposiciones.

De igual modo, en caso de incumplimiento, multas y sanciones se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011.

12. NECESIDAD DE TÉRMINOS DE REFERENCIA

En la presente contratación, no se requiere la elaboración de términos de referencia, en atención a que la cuantía del contrato no excede los Mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (1.000 SMLMV).

13. GARANTÍAS:

Para garantizar la prestación o cumplimiento de la oferta, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor y a satisfacción de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE** como mecanismo del riesgo, derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2, a saber: **(1)** Contrato de seguro contenido en una Póliza. **(2)** Patrimonio autónomo. **(3)** Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO	Por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y como suma asegurada el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y como suma asegurada el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y como suma asegurada el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIÓN LABORALES	Por el tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más y como suma asegurada el 10% del valor total del contrato.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el **CONTRATISTA** se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El **CONTRATISTA** deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

15. SUPERVISOR E INTERVENTOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato, EL CONTRATANTE, a través de la persona que designe el Gerente de la E.S.E, quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato. Entre otras, ejercerá las siguientes actividades: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo; c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico; d) Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes; e)Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato; f) Proteger los derechos del E.S.E, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo; g) Remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo; h) Informar oportunamente al área Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato. h) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

De igual manera, para los efectos correspondientes, la CONTRATANTE designará un INTERVENTOR.

16. SOLICITUD DE CDP

Por lo expuesto en el presente estudio se le solicita sea expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP en la suma de **MIL UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.001.474.250)**, con recursos de vigencia fiscal 2024.

17. INDICACIÓN DE QUE LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ O NO COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

El contrato a celebrar objeto del presente estudio previo, cuya selección del contratista se adelanta a través de la modalidad de selección de contratación directa, no está cubierto por acuerdos comerciales vigentes.

18. RESPONSABLES

Aprobó:

NORA ELVIRA ANILLO ROMERO
GERENTE (E)
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE.

Proyectó: **Ana Margarita Mugno**
Abogada Contratista – Dirección Administrativa y Financiera HUJMB
Revisó: **Luis Jaramillo**
Ingeniero Biomédico – Dirección Administrativa y Financiera HUJMB